

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 1961

} N° 14.531

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 400 de 30 de noviembre; 401 de 4 y 402 de 5 de diciembre de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 268 de 19 de octubre de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 269 de 23 de octubre de 1961 por el cual se corrige un nombre.

Decreto N° 270 de 23 de octubre de 1961, por el cual se destituye un empleado.

Dirección de Servicios Administrativos

Resueltos Nos. 1107, 1108, 1109, 1110, 1111 y 1112 de 20 de diciembre de 1960 por los cuales se imponen unas multas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 846 y 847 de 17; 848 de 18 de octubre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 849 de 20 de octubre de 1960, por el cual se corrige un nombre.

Decreto N° 850 de 21 de octubre de 1960, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 26 de 7 de enero de 1961, por el cual se hacen unas correcciones y se anula un nombramiento.

Lotería Nacional de Beneficencia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 400

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en la Administración de Correos de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Celia Valdelamar, con cédula de identidad personal N° 8-52-245, Oficial Mayor de Cuarta categoría en la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de Leandro Ferreira, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de la Presidencia, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

DECRETO NUMERO 401

(DE 4 DE DICIEMBRE DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Luisa María González S., menor de edad, Telegrafista de 5ª

categoría en Chame, Provincia de Panamá, en reemplazo de Gladys Díaz, quien renunció.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del día 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de la Presidencia, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

DECRETO NUMERO 402

(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en la Administración de Correos de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Guillermo Ernesto Diez, con cédula de identidad personal N° 8-86-894, Oficial de 5ª categoría por un periodo de mes y medio (empleado extra de Navidad) en reemplazo de Ceferina Sánchez.

Parágrafo: El gasto que ocasione este nombramiento será imputado a la Partida 0401503. 101, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de la Presidencia, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

GACETA OFICIAL **ORGANO DEL ESTADO**

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 268

(DE 19 DE OCTUBRE DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese al señor Rolando Montero, Oficial de 6ª categoría en el Muelle Fiscal de Panamá, en reemplazo de Jorge Tobar De León, quien no aceptó el puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

CORRIGESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 269

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1961)

por el cual se hace una corrección de nombre

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese la siguiente corrección de nombre:

Corrijase el nombramiento recaído en Lilia Aminta López, como Inspectora de 1ª Categoría, en la Dirección de Licores, mediante decreto número 7 de 23 de enero 1957, en el sentido de que el nombre correcto es Lilia A. López de Salcedo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

DESTITUYESE UN EMPLEADO

DECRETO NUMERO 270

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1961)

por el cual se destituye a un empleado de la
Administración General de Rentas Internas.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gumersindo Montenegro Jr., Administrador General de Rentas Internas, Encargado, mediante nota número 415 de 26 de septiembre de 1961, dirigida al Ministro de Hacienda y Tesoro, comunica algunas irregularidades establecidas en la Recaudaduría de Rentas Internas del Distrito de Santa María, a cargo de la señora Guillermina C. de Pardo, relativas a la entrega tardía de recaudos por Tasa de Agua e Impuestos de Licores, sobre la Renta y a deficiencias en el cobro del Impuesto de Degüello, y la cual dice lo siguiente:

“En efecto, el artículo 10 de la Ley 76 de 24 de diciembre de 1956 dispone que los Recaudadores rendirán cuentas mensualmente al funcionario fiscal que designe el Ministro de Hacienda y Tesoro hasta el último día de cada mes e ingresarán al Tesoro Nacional diariamente los fondos correspondientes, salvo en los casos que, por razones de servicio, la Administración General de Rentas Internas determine.

Con base en el artículo citado se dictó la Orden de Servicio número 14, de 18 de junio de 1953, cuya parte resolutive dice que los Recaudadores Distritoriales y Seccionales de Rentas Internas de las Provincias de Bocas del Toro, Coclé, Colón, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas rendirán cuentas ante el Administrador Provincial respectivo, hasta el último día de cada mes, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la recaudación.

Como podrá observar por los documentos que le acompaño, la Recaudadora de Santa María efectuó cobros de la Tasa de Agua en Abril, Mayo y junio por valor de B/. 44.40, Impuesto de Licores por la suma de B/. 15.00 en el mes de junio e Impuesto sobre la Renta por la suma de B/. 70.53, en el mismo mes de junio, cobros que ascienden a la cantidad de B/. 129.93 y que fueron remesados el día 8 de agosto pasado, es decir, con retraso de cuatro meses, tres meses y dos meses, respectivamente, contraviniendo la disposición legal contenida en la Ley 76 de 1956 y la Orden de Servicio Nº 14 antes mencionada”.

Que es conveniente para la buena marcha de las labores encomendadas a la Administración General de Rentas Internas destituir a la señora Guillermina C. de Pardo del cargo de Recauda-

dora de Rentas Internas de Santa María, de acuerdo con lo que establece el ordinal 3º del Artículo 56 de la Ley número 4 de 13 de enero de 1961, sobre Administración de Personal.

DECRETA:

Destituyase a la señora Guillermina C. de Pardo del cargo de Recaudadora de Rentas Internas de Santa María.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

IMPONENSE UNAS MULTAS**RESUELTO NUMERO 1107**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Servicios Administrativos.—Resuelto número 1107.—Panamá, 20 de diciembre de 1960.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que el Administrador General de Rentas Internas, mediante oficio Nº 1.032 de 1º de septiembre del presente año, envió al Ministerio de Hacienda y Tesoro el Acta que, con fecha 13 de marzo de este año fue levantada a raíz de la revisión de libros de contabilidad efectuada al establecimiento "Finna Sheffield", cuyo representante legal es el señor Almon Sheffield, domiciliado en Almirante, Bocas del Toro.

Que en el Acta mencionada consta que dicha casa comercial lleva su contabilidad con dos meses de atraso.

Que la parte pertinente del artículo 87 del Código de Comercio, reformado por el artículo 2º de la Ley 34 de 1937, dice:

"Todo comerciante está obligado a tener su Contabilidad al día. Entiéndese que una contabilidad está al día cuando sus entradas están hechas mensualmente, en los libros principales, hasta el último día del mes anterior a su revisión.

Los infractores se harán acreedores a una multa de B/25.00 a B/50.00 por cada mes de atraso en su Contabilidad. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro practicar la revisión de que trata este parágrafo e imponer las sanciones del caso".

Que en vista de las disposiciones transcritas y como quiera que se ha practicado la revisión de que allí se trata, por la cual se descubrió que el establecimiento "Finna Sheffield" lleva su

contabilidad retrasada, se considera que dicha Casa se ha hecho acreedora a la sanción correspondiente.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Imponer multa de cincuenta balboas (B/50.00) por los dos meses de atraso que lleva en su contabilidad el establecimiento "Finna Sheffield", a partir del 31 de diciembre de 1959.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,

Rigoberto E. Paredes.

RESUELTO NUMERO 1108

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Servicios Administrativos.—Resueltos número 1108.—Panamá, 20 de diciembre de 1960.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que el Administrador General de Rentas Internas, mediante oficio Nº 1.032 de 1º de septiembre del presente año, envió al Ministerio de Hacienda y Tesoro el Acta que, con fecha 12 de marzo de este año fue levantada a raíz de la revisión de libros de contabilidad efectuada al establecimiento "Martina de Mollah", cuyo representante legal es el señor Laftein R. Mollah, domiciliado en Almirante, Bocas del Toro.

Que en el Acta mencionada consta que dicha casa comercial lleva su contabilidad con dos meses de atraso.

Que la parte pertinente del artículo 87 del Código de Comercio, reformado por el artículo 2º de la Ley 34 de 1937, dice:

"Todo comerciante está obligado a tener su Contabilidad al día. Entiéndese que una contabilidad está al día cuando sus entradas están hechas mensualmente, en los libros principales, hasta el último día del mes anterior a su revisión.

Los infractores se harán acreedores a una multa de B/25.00 a B/50.00 por cada mes de atraso en su Contabilidad. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro practicar la revisión de que trata este parágrafo e imponer las sanciones del caso".

Que en vista de las disposiciones transcritas y como quiera que se ha practicado la revisión de que allí se trata, por la cual se descubrió que el establecimiento "Martina de Mollah" lleva su contabilidad retrasada, se considera que dicha Casa se ha hecho acreedora a la sanción correspondiente.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Imponer multa de cincuenta balboas (B/50.00) por los dos meses de atraso que lleva en su con-

tabilidad el establecimiento "Martina de Mollah", a partir de 31 de diciembre de 1959.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Rigoberto E. Paredes.

RESUELTO NUMERO 1109

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Servicios Administrativos.—Resuelto número 1109.—Panamá, 20 de diciembre de 1960.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que el Administrador General de Rentas Internas, mediante oficio Nº 1,032 de 1º de septiembre del presente año, envió al Ministerio de Hacienda y Tesoro el Acta que, con fecha 4 de abril de este año fue levantada a raíz de la revisión de libros de contabilidad efectuada al establecimiento "Carl Friese & Co.", cuyo representante legal es el señor Richard Landler, domiciliado en Bocas del Toro.

Que en el Acta mencionada consta que dicha casa comercial lleva su contabilidad con dos meses de atraso.

Que la parte pertinente del artículo 87 del Código de Comercio, reformado por el artículo 2º de la Ley 34 de 1937, dice:

"Todo comerciante está obligado a tener su Contabilidad al día. Entiéndese que una contabilidad está al día cuando sus entradas están hechas mensualmente, en los libros principales, hasta el último día del mes anterior a su revisión.

Los infractores se harán acreedores a una multa de B/.25.00 a B/.50.00 por cada mes de atraso en su Contabilidad. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro practicar la revisión de que trata este parágrafo e imponer las sanciones del caso".

Que en vista de las disposiciones transcritas y como quiera que se ha practicado la revisión de que allí se trata, por la cual se descubrió que el establecimiento "Carl Friese & Co." lleva su contabilidad retrasada, se considera que dicha Casa se ha hecho acreedora a la sanción correspondiente.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Imponer multa de cincuenta balboas (B/.50.00) por los dos meses de atraso que lleva en su contabilidad el establecimiento "Carl Friese & Co.", a partir del 31 de enero de 1960.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Rigoberto E. Paredes.

RESUELTO NUMERO 1110

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Servicios Administrativos.—Resuelto número 1110.—Panamá, 20 de diciembre de 1960.

CONSIDERANDO:

Que el Administrador General de Rentas Internas, mediante oficio Nº 1,032 de 1º de septiembre del presente año, envió al Ministerio de Hacienda y Tesoro el Acta que, con fecha 8 de marzo de este año fue levantada a raíz de la revisión de libros de contabilidad efectuada al establecimiento "Bazar América", cuyo representante legal es el señor Alberto Harari, con domicilio en Almirante, Bocas del Toro.

Que en el Acta mencionada consta que dicha casa comercial lleva su contabilidad con dos meses de atraso.

Que la parte pertinente del artículo 87 del Código de Comercio, reformado por el artículo 2º de la Ley 34 de 1937, dice:

"Todo comerciante está obligado a tener su Contabilidad al día. Entiéndese que una contabilidad está al día cuando sus entradas están hasta el último día del mes anterior a su revisión.

Los infractores se harán acreedores a una multa de B/.25.00 a B/.50.00 por cada mes de atraso en su Contabilidad. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro practicar la revisión de que trata este parágrafo e imponer las sanciones del caso".

Que en vista de las disposiciones transcritas y como quiera que se ha practicado la revisión de que allí se trata, por la cual se descubrió que el establecimiento "Bazar América" lleva su contabilidad retrasada, se considera que dicha Casa se ha hecho acreedora a la sanción correspondiente.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Imponer multa de cincuenta balboas (B/.50.00) por los dos meses de atraso que lleva en su contabilidad el establecimiento "Bazar América", a partir del 1º de enero de 1960.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Rigoberto E. Paredes.

RESUELTO NUMERO 1111

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Servicios Administrativos.—Resuelto número 1111.—Panamá, 20 de diciembre de 1960.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que el Administrador General de Rentas Internas, mediante oficio Nº 1,032 de 1º de septiembre del presente año, envió al Ministerio de Hacienda y Tesoro el Acta que, con fecha 9 de

marzo de este año fue levantada a raíz de la revisión de libros de contabilidad efectuada al establecimiento "Chen Backyew", cuyo representante legal es el señor Chen Backyew, domiciliado en Bocas del Toro.

Que en el Acta mencionada consta que dicha casa comercial lleva su contabilidad con dos meses de atraso.

Que la parte pertinente del artículo 87 del Código de Comercio, reformado por el artículo 2º de la Ley 34 de 1937, dice:

"Todo comerciante está obligado a tener su Contabilidad al día. Entiéndese que una contabilidad está al día cuando sus entradas están hechas mensualmente, en los libros principales, hasta el último día del mes anterior a su revisión.

Los infractores se harán acreedores a una multa de B/.25.00 a B/50.00 por cada mes de atraso en su Contabilidad. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro practicar la revisión de que trata este parágrafo e imponer las sanciones del caso".

Que en vista de las disposiciones transcritas y como quiera que se ha practicado la revisión de que allí se trata, por la cual se descubrió que el establecimiento "Chen Backyew" lleva su contabilidad retrasada, se considera que dicha Casa se ha hecho acreedora a la sanción correspondiente.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Imponer multa de cincuenta balboas (B/50.00) por los dos meses de atraso que lleva en su contabilidad el establecimiento "Chen Backyew", a partir del 31 de diciembre de 1959.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Rigoberto E. Paredes.

RESUELTO NUMERO 1112

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Servicios Administrativos.—Resuelto número 1112.—Panamá, 20 de diciembre de 1960.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que el Administrador General de Rentas Internas, mediante oficio Nº 1.032 de 1º de septiembre del presente año, envió al Ministerio de Hacienda y Tesoro el Acta que, con fecha 8 de marzo de este año fue levantada a raíz de la revisión de libros de contabilidad efectuada al establecimiento "Casa Zebede", cuyo representante legal es el señor Daniel Zebede, con domicilio en Aimirante, Bocas del Toro.

Que en el Acta mencionada consta que dicha casa comercial lleva su contabilidad con dos meses de atraso.

Que la parte pertinente del artículo 87 del Código de Comercio, reformado por el artículo 2º de la Ley 34 de 1937, dice:

"Todo comerciante está obligado a tener su Contabilidad al día. Entiéndese que una contabilidad está al día cuando sus entradas están hechas mensualmente, en los libros principales, hasta el último día del mes anterior a su revisión.

Los infractores se harán acreedores a una multa de B/.25.00 a B/50.00 por cada mes de atraso en su Contabilidad. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro practicar la revisión de que trata este parágrafo e imponer las sanciones del caso".

Que en vista de las disposiciones transcritas y como quiera que se ha practicado la revisión de que allí se trata, por la cual se descubrió que el establecimiento "Casa Zebede" lleva su contabilidad retrasada, se considera que dicha Casa se ha hecho acreedora a la sanción correspondiente.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Imponer multa de cincuenta balboas (B/50.00) por los dos meses de atraso que lleva en su contabilidad la "Casa Zebede", a partir del 31 de diciembre de 1959.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Rigoberto E. Paredes.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 846
(DE 17 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas, así:

Departamento Administrativo

Juan O. de Mena, Aseador subalterno de 1ª categoría.

Leonila Quintanar, Aseadora subalterna de 2ª categoría.

Cristina Cogley, Estenógrafa de 3ª categoría.

Dirección de Costos y Abastos

Juan Coba, Apuntador de 2ª categoría.

Abdiel Vargas, Almacenista de 5ª categoría.

Diógenes Arosemena C., Almacenista de 4ª categoría.

Máximo Ríos, Almacenista de 4ª categoría.

Generoso Castillo, Almacenista de 5ª categoría.

Bolívar Pinzón R., Almacenista de 3ª categoría.

Coralia de la Rosa, Oficial Mayor de 5ª categoría.

Víctor Hall, Contador de 3ª categoría.

Nelson Arango, Portero de 2ª categoría.

Arnulfo Abrego, Oficial de 4ª categoría.

Nora Mosquera, Oficial de 4ª categoría.

José Encarnación Flores, Oficial de 4ª categoría.

Antonio P. Márquez, Oficial de 5ª categoría.
Enrique Gaudraño, Apuntador de 2ª categoría.

Gilberto de la Rosa, Oficial de 1ª categoría.

Luis Antonio Lasso, Apuntador de 3ª categoría.

Oscar G. Pinto, Apuntador de 3ª categoría.

Bolívar Pinzón R., Almacenista de 5ª categoría.

Lincoln H. Andrew, Almacenista de 6ª categoría.

Aristóteles Alemán, Almacenista de 4ª categoría.

Eliseo Castillo, Mensajero de 2ª categoría.

Dirección de Transporte y Talleres

Alcibiades Moreno, chofer de 1ª categoría.

Andrés Rollizo, chofer de 2ª categoría.

Abel Adames, chofer de 1ª categoría.

Felipe Gallardo, Mecánico subalterno de 1ª categoría.

Angel M. Arosemena, Mecánico subalterno de 1ª categoría.

Gabriel Garrido, chofer de 1ª categoría.

Manuel Vicente Salcedo C., chofer de 2ª categoría.

Ismael Araúz, M., Artesano Jefe de 2ª categoría.

Departamento de Edificaciones y Mantenimiento

Luis Alberto Nieto, Cadenero de 1ª categoría.

Román Carrasco, Peón subalterno de 3ª categoría.

Enrique Greaves, Peón subalterno de 3ª categoría.

Jorge Manuel Ponce, Peón subalterno de 3ª categoría.

Guillermo Egka, Plomero Jefe de 2ª categoría.

Ellis Plata, Artesano Jefe de 2ª categoría.

Juan E. Quintero, Maestro de Obras de 2ª categoría.

Juan G. Llerena, Maestro de Obras de 2ª categoría.

Pedro Patiño A., Pintor subalterno de 1ª categoría.

Sabino Gómez Salazar, Pintor subalterno de 1ª categoría.

Eugenio A. Daley, Capataz de 2ª categoría.

Juan Manuel Rivera, Carpintero subalterno de 2ª categoría.

Almeida Soto, Oficial de 1ª categoría.

Gaudencio Ramos, Carpintero subalterno de 1ª categoría.

Nataniel S. Kenney, Pintor subalterno de 1ª categoría.

Juan Antonio Cabal, Pintor subalterno de 1ª categoría.

Roberto Pinilla, Artesano Jefe de 1ª categoría.

Miguel Moreno, Oficial de 1ª categoría.

Parágrafo: Los sueldos del personal antes indicado, serán imputados a la Partida 0900401.102 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Artículo 2º Nómbrase el siguiente personal al servicio de la División "A" del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles e impútese los respectivos sueldos al artículo 0900502.102 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, así:

Carlos García, Oficial Mayor de 1ª categoría.

Ambrosio Maldonado, Peón subalterno de 5ª categoría.

Artículo 3º Para los efectos fiscales, este Decreto rige a partir del 16 de octubre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

PABLO BARES.

DECRETO NUMERO 847

(DE 17 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Bocas del Toro) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

Apolonio Cervera, Capataz de 1ª categoría, en remplazo de Ismael López, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Domingo Mora, Carpintero subalterno de 1ª categoría, en lugar de Levy Henry, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Juan Villagra, Carpintero subalterno de 1ª categoría, en remplazo de José Suira, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Teodoro Mathsweis, Carpintero subalterno de 1ª categoría, en lugar de Medardo Rangel.

Esteban Cary, Carpintero subalterno de 1ª categoría, en remplazo de Leonidas Reyes, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Juan Gaslyn, Carpintero subalterno de 1ª categoría, en lugar de Eulogio Abadía cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Juan de la Cruz, Carpintero subalterno de 1ª categoría, en remplazo de Federico Cedeño.

Gerardo Baloy, Albañil subalterno de 1ª cate-

goría, en reemplazo de Venicio Vargas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alberto López, Carpintero subalterno de 2ª categoría, en lugar de Domingo Serrano R., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alfonso Pomares, Carpintero subalterno de 2ª categoría.

Jorge Palacios, Pintor subalterno de 1ª categoría, en reemplazo de Felipe Merchant, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ramón Molina, Peón subalterno de 4ª categoría, en reemplazo de Jeremías Evans, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Nómbrase al señor Hilario Peña-loza, Almacenista de 3ª categoría, en la expresada Superintendencia "A" (Bocas del Toro), e imputase el sueldo respectivo a la Partida 0900.401.102 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Artículo 3º Nómbrase el siguiente personal al servicio de la División "A" (Bocas del Toro), del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, e imputense los sueldos respectivos a la Partida 0900502.102 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, así:

Abel Galindo, Jefe de Sección de 1ª categoría.

Acasio Iglesias, Oficial de 3ª categoría.

Jorge Stratcham, Artesano subalterno de 3ª categoría.

Pedro Ortega, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Felipe Montenegro, Operador de Equipo Pesado subalterno de 2ª categoría.

Miguel Quinn, Operador de Equipo Pesado subalterno de 3ª categoría.

George White, Operador de Equipo Pesado subalterno de 3ª categoría.

Cornelio Lilo K., Chofer de 1ª categoría.

Alcides Luis López, Chofer de 1ª categoría.

Dámaso Brown, Capataz de 1ª categoría.

Peones subalternos de 5ª categoría

Elmrik Manuel,

Urbano Ortiz,

Julio Vernaza,

Rafael Peñaloza,

Diego Iglesias Jr.,

Oscar L. Maxwell,

Vicente Rooke,

César Hidalgo,

Peter Genthe,

Tomás González,

Antonio Pineda.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, el presente Decreto entra en vigencia a partir del 16 de octubre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

PABLO BARES.

DECRETO NUMERO 848

(DE 18 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Gabriel Jácome, Chofer de 1ª categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres, en reemplazo de Juan Lee, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Rolando Cuevas P., Arquitecto de 1ª categoría, en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, en sustitución de Arturo López W., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Nómbrase al señor Nicastro Henry, Inspector de 4ª categoría al servicio de la Dirección de Transporte y Talleres, en lugar de Rubén Darío Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo cuarto: Se nombra al señor Andrés Gutiérrez, Oficial de 2ª categoría, al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, en reemplazo de Elba Moreno, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo quinto: Nómbrase al señor Ricardo Raymores, Inspector de 3ª categoría, en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, en sustitución de Clarence Allen, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo sexto: Nómbrase al señor Rodolfo Caro, Inspector Técnico de 2ª categoría al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, en lugar de Alejandrino Jiménez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo séptimo: Se nombra al señor Sydney Sommons, Almacenista de 3ª categoría al servicio de la Dirección de Costos y Abastos, e imputase el sueldo respectivo a la Partida Nº 0900401.102 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Artículo octavo: Cor imputación a la Partida Nº 0900502.102 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, nómbrase el siguiente personal al servicio del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, Superintendencia "A", así:

Juan Guillermo Herrera, Operador de Equipo Pesado Subalterno de 1ª categoría.

Tomás B. Pérez, Jefe de Sección de 1ª categoría.

Gastón Zeer, Oficial Mayor de 1ª categoría.

Jaime Cornejo, Artesano Jefe de 2ª categoría.

Roque A. González, Mecánico Jefe de 3ª categoría.

Oscar R. Benavides, Oficial Mayor de 5ª categoría.

Antonio Lam Pinzón, Oficial de 1ª categoría.

Erasmó Ureña, Archivero de 1ª categoría.

Hugo H. Giraud, Jefe de Sección de 3ª categoría.

Artículo noveno: Nómbrase al señor Julio Velarde, Jefe de Sección de 1ª categoría al servicio de la División "B" del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles e imputase el

suelo respectivo a la Partida Nº 0900503.102 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Artículo décimo: Nómbrase al señor Ethebell Carter, Chofer de 3ª categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres, e imputase el sueldo respectivo a la Partida 0900401.102 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto entra en vigencia a partir del 18 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,
PABLO BARES.

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 849
(DE 20 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Considerérese a favor de la señorita María C. Moreno, que es el nombre correcto de la interesada, el nombramiento de Oficial de 4ª categoría, al servicio de la Dirección de Costos y Abastos de este Ministerio, hecho a favor de María C. de Moreno, mediante Decreto Nº 835 de 10 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,
PABLO BARES.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 850
(DE 21 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Andrés Aguirre, Peón subalterno de 5ª categoría, al servicio de la División "B", Sección B-3 del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 27 de septiembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,
PABLO BARES.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

HACENSE UNAS CORRECCIONES Y SE ANULA UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 26

(DE 7 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hacen unas correcciones y una anulación de nombramientos en el Ministerio de Trabajo Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense las siguientes correcciones y anulación de un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás:

Corrijase el nombramiento de Juan José Moreno, hecho mediante Decreto 342 de 1960, como Contador de Tercera Categoría, en reemplazo de Marta Morán, quien no aceptó el cargo, a partir del 1º de enero de 1961, en el sentido de que es: Contador de Segunda Categoría en vez de Tercera.

Departamento de Salud Pública,

Enfermería Hospitalaria:

Corrijase el nombramiento de Sofía Chiari, hecho mediante Decreto 348 de 30 de diciembre de 1960, como Jefe de Dirección de Segunda Categoría (Coordinadora de Enfermería Hospitalaria), en reemplazo de Emma Secchi, a partir del 1º de enero de 1961, en el sentido de que el nombre correcto es: Sofía del C. Chiari.

Hospital Santo Tomás:

Corrijase el nombramiento de Estamatina A. de Arosemena, hecho mediante Decreto 75 de julio de 1960, como Oficial de 7ª Categoría, Pos. Nº 1045, en el sentido de que el nombre correcto es: Estamatina Athanasiades, por haberse divorciado.

Almacén Central:

Anúlese el nombramiento de Primitivo Batista, hecho mediante Decreto 355 de 3 de enero de 1961, como Almacenista de Sexta Categoría, en reemplazo de Oswaldo Nieto, a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS — AÑO DE 1962

Publicado de conformidad con la Ley 89 de 25 de Noviembre de 1960

APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESION DEL 4 DE OCTUBRE DE 1961

<u>RENTAS</u>	<u>TOTAL</u>
1.—SORTEOS ORDINARIOS	
50 Emisiones de 10,000 Billetes cada una (0000 al 9999) cada Billete de 72 fracciones, con un valor nominal de B/36.00 por Billete y de B/0.50 por fracción.	B/ 360,000.00 por emisión B/18,000,000.00
2.—SORTEOS EXTRAORDINARIOS	
Una (1) Emisión de 10,000 Billetes (0000 al 9999) de 60 fracciones cada uno, con un valor nominal de B/60.00 por Billete y de B/1.00 cada fracción.	600,000.00
Una (1) Emisión de 10,000 Billetes (0000 al 9999) de 100 fracciones cada uno, con un valor nominal de B/250.00 cada Billete y de B/2.50 por fracción.	2,500,000.00 3,100,000.00
3.—SORTEOS POPULARES O DE TRES GOLPES	
A) Cincuenta y dos (52) Emisiones Dominicales de 770 series, o sea 77,000 Billetes cada una, con cada billete formado por 20 fracciones; con un valor nominal de B/4.00 el Billete y de B/0.20 la fracción.	308,000.00 por emisión 16,016,000.00
B) Cincuenta y dos (52) Emisiones de Mediados de Semana de 200 series cada una, o sea de 20,000 billetes cada una con cada billete formado por 20 folios o fracciones, con un valor nominal de B/4.00 por billete y B/0.20 por fracción.	80,000.00 por emisión 4,160,000.00
TOTAL DE LAS RENTAS PROVENIENTES DE LAS EMISIONES.	B/41,276,000.00
4.—DEVOLUCIONES DE PREMIOS	
A.—Sorteos Ordinarios.	9,900.00 por emisión 495,000.00
B.—Sorteos Extraordinarios.	18,400.00 para Julio
	20,000.00 para Diciembre 38,400.00
C.—Sorteos Populares o de Tres Golpes.	6,930.00 por emisión 360,360.00
Ch.—Sorteos Populares de Mediados de Semana.	2,000.00 por emisión 104,000.00
TOTAL DE DEVOLUCIONES DE PREMIOS.	597,760.00
5.—PREMIOS CADUCADOS.	
A.—Sorteos Ordinarios.	7,000.00 por mes 84,000.00
B.—Sorteos Extraordinarios.	500.00 por mes 6,000.00
C.—Sorteos Populares o de Tres Golpes.	1,500.00 por mes 18,000.00
Ch.—Sorteos Populares de Mediados de Semana.	116.67 por mes 1,400.00
TOTAL DE PREMIOS CADUCADOS.	109,400.00

6.—SOBRANTES DE CAJA.	100.00 por mes	<u>1,200.00</u>	1,200.00
7.—INGRESOS PARA LA RESERVA ESPECIAL.		<u>24,000.00</u>	24,000.00
8.—ASIGNACIONES EN EL PRESUPUESTO NACIONAL.			<u>240,000.00</u>
TOTAL DE RENTAS			<u>B/42,648,360.00</u>

GASTOS

GASTOS DIRECTOS DE LOS SORTEOS

A.—PREMIOS — SEGUN PLAN —

1.—SORTEOS ORDINARIOS.

Sobre 50 Emisiones Ordinarias de 10,000 billetes cada una.

B/ 245,016.00 por emisión 12,250,800.00

2.—SORTEOS EXTRAORDINARIOS

A.—Sobre una emisión de 10,000 Billetes (0000 al 9999) de 60 fracciones cada uno, con un valor de B/66.00 por billete y B/1.00 por fracción.

408,360.00

B.—Sobre una Emisión de 10,000 Billetes (0000 al 9999) de 100 fracciones cada uno con un valor de B/250.00 por billete y de B/2.50 por fracción.

1,701,500.00

TOTAL SORTEOS EXTRAORDINARIOS.

2,109,860.00

3.—SORTEOS POPULARES O DE TRES GOLPES

A.—Sobre 52 Emisiones Dominicales de 77,000 billetes cada una.

246,400.00 por emisión 12,812,800.00

B.—Sobre 52 Emisiones de Sorteos de Medios de Semana de 20,000 billetes de 20 folios o fracciones cada una.

64,000.00 por emisión 3,328,000.00

TOTAL DE PREMIOS SEGUN PLAN.

B/30,501,460.00

B.—COMISIONES.

1.—SORTEOS ORDINARIOS

Sobre 50 Emisiones de 10,000 Billetes cada una y un valor nominal de B/360,000.00 cada emisión.

24,000.00 por emisión 1,200,000.00

2.—SORTEOS EXTRAORDINARIOS

A.—Sobre una Emisión de 10,000 Billetes, con un valor nominal de B/600,000.00.

40,000.00

B.—Sobre una Emisión de 10,000 Billetes, con un valor nominal de B/2,500,000.00.

162,500.00

TOTAL DE SORTEOS EXTRAORDINARIOS

202,500.00

3.—SORTEOS POPULARES O DE TRES GOLPES

A.—Sobre 52 Emisiones Dominicales de 77,000 billetes cada una, con un valor nominal de B/308,000.00 cada emisión.

19,250.00 por emisión 1,001,000.00

B.—Sobre 52 Emisiones de Medios de Semana de 20,000 billetes cada una con un valor nominal de B/80,000.00 cada emisión.

4,800.00 por emisión 249,600.00

4.—COMISIONES ESPECIALES.

16,350.00 por mes 196,200.00

TOTAL DE COMISIONES.

B/2,849,300.00

C.—DEVOLUCIONES.

1.—SORTEOS ORDINARIOS

Sobre 50 Emisiones Ordinarias de 10,000 billetes, con un valor nominal de B/360,000.00 cada emisión.

17,196.00 por emisión 859,800.00

2.—SORTEOS EXTRAORDINARIOS

A.—Sobre una emisión de 10,000 billetes con un valor nominal de B/600,000.00.

46,000.00

B.—Sobre una emisión de 10,000.00 billetes con un valor nominal de B/2,500,000.00.

50,000.00

TOTAL DE SORTEOS EXTRAORDINARIOS

96,000.00

3.—SORTEOS POPULARES O DE TRES GOLPES

A.—Sobre 52 Emisiones Dominicales de 77,000 billetes, con un valor nominal de B/308,000.00 cada emisión.

12,590.77 por emisión 654,720.00

B.—Sobre 52 Emisiones de Medios de Semana de 20,000 billetes, con un valor nominal de B/80,000.00 cada emisión.

4,000.00 por emisión 208,000.00

TOTAL DE DEVOLUCIONES.

B/1,818,520.00

Ch.—IMPRESION Y SUMINISTRO DE LOS BILLETES.

1.—SORTEOS ORDINARIOS

Costo de 50 Emisiones de 10,000 Billetes de 72 fracciones cada uno, según la tarifa actual.

4,860.00 por emisión 243,000.00

2.—SORTEOS EXTRAORDINARIOS

A.—Costo de una Emisión de 10,000 Billetes de 60 fracciones cada uno, según la tarifa actual.

1,050.00

B.—Costo de una Emisión de 10,000 Billetes de 100 fracciones cada uno, según la tarifa actual.

6,750.00

TOTAL DE SORTEOS EXTRAORDINARIOS

10,800.00

3.—SORTEOS POPULARES O DE TRES GOLPES

A.—Costo de 52 Emisiones Dominicales de 77,000 Billetes de 20 fracciones cada uno, de acuerdo con la tarifa actual.

3,080.00 por emisión 160,160.00

B.—Costo de 52 Emisiones de Medios de Semana de 20,000 billetes de 20 fracciones cada uno, de acuerdo con la tarifa actual.

800.00 por emisión 41,600.00

TOTAL IMPRESION Y SUMINISTRO DE BILLETES.

B/ 455,560.00

GRAN TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.

B/35,624,840.00

OTROS GASTOS Y APORTES.

A.—GASTOS DE OPERACIONES, SEGUN DETALLE APARTE.

B/1,011,744.00

B.—APORTES AL TESORO NACIONAL.

5,778,000.00

C.—APORTES AL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL.

159,776.00

Ch.—APORTES AL FONDO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES.

50,000.00

D.—APORTES PARA LA RESERVA ESPECIAL.

24,000.00

GRAN TOTAL DE GASTOS Y APORTES.

B/42,648,360.00

GUILLERMO E. QUIJANO,
Director General.

Manuel de J. Espinosa,
Tesorero.

Armando Martínez D.,
Auditor.

Prof. sor. Braulio Vásquez,
Jefe de Contabilidad.

José Félix Gómez,
Secretario.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez en punto de la mañana, del día 15 de diciembre de 1961, en papel sellado, con su correspondiente timbre del Soldado de la Independencia, se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, para el suministro de aceite combustible Diesel, gasolina y lubricantes durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1962.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en el Edificio Arraizán, esquina de Avenida Justo Arosemena y Calle 25 Este, durante las horas hábiles, mediante el pago de B/5.00 (cinco balboas con 00/100).

Las propuestas que se hagan deberán ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y al Decreto Ejecutivo Nº 170 de 12 de septiembre de 1960.

Ing. Juan Alberto Morales,
Director General.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez (10:00 a.m.) en punto de la mañana del día 22 de diciembre de 1961, por el suministro de Papel Offset para la Dirección de Estadística y Censos de la Contraloría General.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Pedro A Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

(2ª Convocatoria)

Hasta el día 22 de diciembre de 1961, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de equipos médico quirúrgicos para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ley No. 170 del 2 de septiembre de 1960.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras y Transportes, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 6 de diciembre de 1961.

*Jefe del Depto. de Compras
y Transportes.*
Mario E. Vilar.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

(2ª Convocatoria)

Hasta el día 22 de diciembre de 1961, a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de ropa (sábanas, toallas, etc.), para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ley No. 170 del 2 de septiembre de 1960.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras y Transportes, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 7 de diciembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras
y Transportes.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 27 de diciembre de 1961, a las 3:30 p.m. en punto, se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de materiales de aseo para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social; en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 24 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 28 de diciembre de 1961, a las 9:00 a.m. en punto, se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de útiles de oficina para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social; en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 24 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve (9:00 a.m.) en punto de la mañana del día 3 de enero de 1962, para la impresión de boletos timbres para espectáculos públicos eventuales para utilizarlos durante los Carnavales del próximo año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Pedro A Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia contra Navegación Caribe Agrubard, S. A. se ha fijado el día cuatro (4) de enero próximo (1962) para que tenga lugar el remate de la nave hipotecada "Adolfo Federico" cuyas características son las siguientes: Nombre anterior: Reías; nacionalidad anterior: Noruega; construido en Stetti, Alemania; Fecha de construcción: 1923; Nombre y dirección de los constructores: Stettiner Oderwerka A. G., Alemania; Cubiertas: una; Puentes: uno; Mástiles: dos; Clase de nave: Vapor; Servicio: Carga; Material del casco: Acero; Eslora 242' 3/4; Manga o Anchura: 36'-5"; Puntal o Altura: 17'-7"; Tonelaje Neto: 713.49; Tonelaje bruto: 1,261.67; Número y tipo de cilindros: Tres, 17,3"-27,6"-42,3" x 31.5" Caballos de fuerza: 140; Velocidad 9 nudos; Letras de radio: H P T M. La nave "Adolfo Federico" tiene la patente de navegación número 411.59 expedida por la República de Panamá, se encuentra inscrita al Tomo 364, Folio 75, Asiento 80.176 de la Sección de personas Mercantil del Registro Público de Panamá.

Servirá de base para la subasta la suma de ciento veintiséis mil quinientos treinta y dos balboas con noventa y dos centésimos (B/. 126,532.92). Y será postura admisible la que cubra por lo menos la mitad (1/2) de esa suma. Los postores se habilitarán mediante depósito del 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas y se adjudicará el bien al mejor postor.

Si en la fecha antes señalada no se presentase postor alguno, se efectuará el día siguiente, cinco de enero, un "Tercer Remate" en el que se aceptarán posturas por cualquier suma, previo el depósito de Ley.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este despacho, hoy doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López.

L. 63.653

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Nieves Díaz viuda de García, se ha dictado auto de declaratoria de herederos cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial en concordancia con el 1622 de la misma executa y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Nieves Díaz viuda de García, desde el día veintinueve (29) de agosto de mil novecientos sesenta y uno (1961), fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores: Juan Antonio García Díaz, Trinidad del Socorro García Díaz, Alebiades García Díaz, y Nieves García Díaz, en su condición de hijos del causante.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, las personas que tengan algún interés en él.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Enrique Nuñez G.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy diez y siete (17) de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 58.304

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 80

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores José R. Sánchez y Félix Tong, han solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, de una extensión superficial de noventa y una hectáreas con siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (91 Hect. 7.464 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;

Sur: quebrada San Miguel (en su nacimiento);

Este: terrenos nacionales;

Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, por el término de treinta (30) días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro
e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 53.151

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores Manuel A. Jaén, Melquiades Jaén y Mercedes vda. de Jaén, todos de generales conocidas, han solicitado compra a la Nación, de un globo de terreno dividido en tres parcelas, ubicado en el Corregimiento de Puerto Pilón, con una capacidad superficial de 254 hectáreas con 6.500 metros cuadrados, el cual está alinderado así:

Para Manuel A. Jaén: 100 hectáreas alinderadas así: Norte, tierras nacionales; Sur, camino a la montaña; Este, terreno que solicitara Melquiades Jaén; Oeste, terreno de Juliana Batista de Jaén.

Para Melquiades Jaén: 100 hectáreas alinderadas así: Norte, Brazo del Río Viejo; Sur, camino de la carretera a la montaña; Este, terreno solicitado por Mercedes vda. de Jaén, y Oeste, terreno solicitado por Manuel A. Jaén.

Para Mercedes Vda. de Jaén: 54 hectáreas 6.500 metros cuadrados alinderado así: Norte y Este, terrenos nacionales; Sur, camino de la montaña a la carretera, y Oeste, terrenos solicitados por Melquiades Jaén.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Puerto Pilón, por el término de treinta (30) días hábiles, para todo aquel que se crea con derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 21 de noviembre de 1961.

El Admor. Prov. de Rentas Internas,

EUGENIO KAM.

El Oficial de Tierras,

José G. Carrillo,

L. 59.115

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Ernestina Cogley de Ríos, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca No. 19467 que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 412, del Tomo 467, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Ana E. vda. de Rivera, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca No. 23009 que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 430 del Tomo 545, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A José Manuel Ramos Díaz, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca No. 14161-bis, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 112, del Tomo 387, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria Ad-hoc,

Gilda Núñez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Marcos Rodríguez, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca No. 19.727 que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 296, del Tomo 475, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A José Eduardo Díaz, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca No. 9929, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 4, del Tomo 315, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Thelma Constantino Thorne, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción

coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca No. 10.619, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 378, del Tomo 325, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 32

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Edward Clinton Lowe Moosie, de generales conocidas, ha solicitado en compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en Achote, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de dos hectáreas con cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados (2 Hect. 5.360 M²), el cual está alinderado de la manera siguiente:

Norte: Terrenos nacionales;

Sur: Carretera y callejón;

Este: Terrenos nacionales; y,

Oeste: Carretera de Piña a Achote.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres, por el término de treinta (30) días hábiles, para que todo aquél que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 31 de octubre de 1961.

El Sub-Administrador Provincial de Rentas Internas,

CRESCENCIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras,

José G. Carrillo.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, por el presente Edicto,

EMPLAZA:

A Sara Bonilla, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en este Despacho, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca de su propiedad, distinguida con el número 2294, inscrita en el Tomo 193, al Folio 148, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Colón.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy seis (6) de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón,

EUGENIO KAM.

La Secretaria Ad-hoc.,

Ana de Lanuza.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, por el presente Edicto,

EMPLAZA:

A David Canienhead, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en este Despacho, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles, causado por las fincas de su propiedad, distinguidas con los números 1859, 1491, 1490, 1869, inscritas en el Tomo, 161, 134, 134, 161, al Folio 212, 190, 184 y 272 respectivamente, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy seis (6) de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón,

EUGENIO KAM.

La Secretaria Ad-hoc.,

Ana de Lanuza.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que la señora Felicidad Márquez, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, natural y vecina de Churuquita Chiquita, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, con cédula número 2-20-937, dedicada a la agricultura y sin tierras, solicita a esta Administración, en su propio nombre y representación de sus menores hijos, Cristobalina, José de la Concepción y Candelario Márquez, se le adjudique título de plena propiedad, en gracia, un globo de terreno nacional, ubicado en Churuquita Grande, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres y Eliseo Márquez; Sur, carretera que conduce de Penonomé a Pajonal; Este, Eliseo Márquez, y Oeste, Carlos Aníbal Martínez, con un área de ocho hectáreas con mil metros cuadrados (8 Hect. 1.000 M²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Penonomé, así como copia del mismo se remite a la Imprenta Nacional para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy, diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, a las once de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé,

ELISEO ESPINOSA.

El Inspector de Tierras,

Leovigildo González Z.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Alvarez A., varón, mayor de edad, de esta vecindad, natural de David, Chiriquí, comerciante, casado y cedulado número 4-23-550, ha solicitado por medio de apoderado título constitutivo de dominio de los casas hechas a sus expensas dentro de un solar ubicado en esta Ciudad comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sur, terreno de la fa-

milia Amador; Este, Calle Décima; y Oeste, callejón de servidumbre de 977 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados y 47 centímetros cuadrados, casas que se describen así:

Construcción Nº 1. Casa de un solo piso, paredes de bloques de cemento, techo de zinc y tejas, piso de cemento y mosaicos, servicios sanitarios modernos, y limita por todos sus lados con resto no edificado del solar sobre el cual está levantada. Se compone de sala comedor, cocina, porch, tres recámaras, y baño, y tiene una superficie construida de 77 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados y 48 centímetros cuadrados.

Construcción Nº 2. Casa de un solo piso, paredes de bloques repellados, techo de zinc y tejas, piso de cemento y mosaicos, servicios sanitarios modernos. Limita también por todos sus lados con resto no edificado del mismo solar. Se compone de un local para tienda, otro para depósito, sala comedor, comedor, servicios, y garage. Mide 100 metros cuadrados, con 86 decímetros cuadrados y 20 centímetros cuadrados de superficie.

Para que todo aquél que se considere con algún derecho en esta actuación concorra a hacerlo valer dentro del término de diez días a contar de la última publicación de este edicto, se fija el presente en la Secretaría del Tribunal y copias del mismo quedan a disposición del interesado, para que las haga publicar en forma legal.

Santiago, diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

EFRAIN VEGA.

Por el Secretario, Oficial Mayor,

Dolores P. de Silvera.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 587

El Administrador Provincial de Rentas Internas, y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Bonifacio Zambrano, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, y con cédula de identidad personal número 9-111-31, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia de un globo de terreno denominado "Managua Nº 7", ubicado en Bahía Honda, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas con ocho mil doscientos cincuenta metros cuadrados (54 Hect. 8.250 M²), y con los siguientes linderos:

Norte y Sur: Terrenos nacionales;

Este: Bríspulo González y otros; y,

Oeste: Clara González.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta (30) días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras,

Srio. Ad-Hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 605

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores: Antonio Murillo Martínez, Nicolás Quintero, Saturnino Murillo Martínez y otros agricultores, han solicitado la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "La Tembladera" ubica-

do en el Mostrenco, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de ochenta y tres hectáreas con dos mil seiscientos metros cuadrados (83 Hect. 2.600 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino Vecinal de La Mesa a Santiago, Alejandro Peñalba, Isidoro Núñez y otros, Cerro Bernal Morado y Cerro Cebolla;

Sur: Mariano Ruiz y otros y Quebrada La Isleta;

Este: Pedro Castillo y Nicolás Quintero; y

Oeste: Isabel Bonilla y otros y Camino Vecinal de La Mesa a Santiago.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal y otro se fijará en esta Administración por igual término y la otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces consecutivas en dicho órgano de publicidad, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 639

El Administrador Provincial de Rentas Internas, y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Manuel Balbino González, soltero pero jefe de familia, hablando en su nombre y en el de sus menores hijos, María del Carmen y Heliodora González; con cédula de identidad personal número 9-108-2374; Demetrio Batista, casado en 1946, con cédula de identidad personal número 9-120-834, en su nombre, y otros agricultores pobres, panameños, vecinos del Corregimiento de El María, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, han solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Los Negritos", ubicado en el mencionado Corregimiento de El María, Distrito de Las Palmas, de una superficie de treinta y cinco hectáreas con tres mil doscientos ochenta metros cuadrados (35 Hect. 3.280 M²), y con los siguientes linderos:

Norte: Arcadio Polanco, Juan Marrero desde el vértice 19, hasta el vértice 7, ubicado en el camino de la carretera a Querque;

Sur: Arcesio Arosemena, parte del camino de Querque y Juan Marrero;

Este: Juan Marrero y camino de Querque; y,

Oeste: Secundino Cerrud y Alejandro Bravo.

También colinda por el Norte con León Guerrero.

Reconoce la servidumbre de tránsito de la carretera a Querque.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas, por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 2 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Srio. Ad-Hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)